



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 11 de enero de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:



VISTO: la opinión legal N° 241-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, en Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, visto la opinión legal N° 241-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, mediante el cual el asesor legal de la Municipalidad declara viable la aprobación de la Ordenanza Municipal que autoriza el canje de deudas tributarias por bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Ordenanza Municipal que autoriza el canje de deudas tributarias por bienes y





servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por unanimidad el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que autoriza el canje de deudas tributarias por bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la respectiva ordenanza municipal que autoriza el canje de deudas tributarias por bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a emitir los actos administrativos y reglamentarios necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la aplicación de la presente ordenanza a Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE